



Derecho de Réplica

El que suscribe Maestro Francisco Hoyos Aguilera, Director General de Comunicación Social y Vicería del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 de la Ley Reglamentaria del artículo 60., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica a través del presente solicito el derecho de réplica en relación con la nota “Registran alza nominal en salarios de ministros de la Suprema Corte”, difundida en su edición de 15 de septiembre de 2025, visible en el enlace electrónico: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/registran-alza-nominal-salarios-ministros-suprema-corte-20250915-777222.html#:~:text=2025%20>

%2D%2001%3A51- , Los %20nueve%20ministros%20que%20integran%20el%20nuevo%20pleno%20de %20la, agosto%20la%20llamada%20vieja%20Corte.

En el texto en comento, se difunde información inexacta y carente de veracidad sobre las percepciones de diversas personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

El pasado 5 de septiembre se aprobó por unanimidad del Pleno del Órgano de Administración Judicial el “Acuerdo del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se establece el Tabulador General de Sueldos para el Tribunal de Disciplina Judicial y el propio Órgano, y se instruyen modificaciones a los Tabuladores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el periodo de septiembre a diciembre del año 2025”, lo cual fue difundido me-

dante un comunicado de prensa que **El Economista** recibió.

De esta forma, se redujeron los sueldos netos mensuales establecidos para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistradas y Magistrados de Sala Superior y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial; Magistradas y Magistrados de Circuito, así como de Sala Regional; y Jueces de Distrito. Además, se estableció que las y los servidores públicos gozarán de seguridad social a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)...

Nota del editor: Nuestra nota publicada a la que se hace referencia habla del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, entregado por la Secretaría de Hacienda a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre pasado. No se menciona ni es tema de la pieza periodística el acuerdo tomado al que se hace mención, vigente entre septiembre y diciembre del 2025.